

REPUBLICA DE CHILE
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS
DEPTO. DE ADQUISICIONES

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
10 FEB 2016
REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA
DE RECURSOS.

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
RESOLUCION AFECTA N° 04.ENE.2016* 004
SANTIAGO
VISTOS:
11 FEB. 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION
7 5 ENE 2016

DEPART. JURIDICO	26 ENE. 2016	BDS
DEP.T.R.Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. E.CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL.		

DEPARTAMENTO JURIDICO
Vº Bº
DIBAM

REFRENDACION
REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO.

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: - 5 2016
CON OFICIO N° 34

Estos antecedentes; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público Año 2016; el D.F.L. N° 5.200/1929; el D.F.L. N° 281/1931; el D.S. N° 6.234/1929, y el D.S. N° 508/2014 todos del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el convenio de colaboración y transferencia de recursos suscrito con fecha 4 de enero de 2016, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, mediante el cual la DIBAM en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público Año 2016, transferirá la suma de **\$260.651.000.-** (doscientos sesenta millones seiscientos cincuenta y un mil pesos) para financiar los servicios y actividades de Londres 38, Casa de la Memoria, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA Y DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.

En Santiago, a 4 de enero de 2016, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4, en adelante e indistintamente la "DIBAM", representada por su Director, señor ÁNGEL CABEZA MONTEIRA, chileno, arqueólogo, cédula nacional de identidad N° 5.408.483-8, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Funcional **LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA**, RUT N° 65.021.501-K, en adelante e indistintamente la "Organización", representada por la señora ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA, cédula nacional de identidad N° 6.495.142-4, ambas domiciliadas en Londres N° 40, comuna de Santiago, Región Metropolitana; quienes celebran el siguiente convenio:

TOMADO RAZON
17 FEB. 2016
Contralor General de la República

PRIMERO: DEL OBJETO.

La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, es una institución pública dependiente del Ministerio de Educación, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Entre sus objetivos se encuentran incrementar la cobertura, mejorar la calidad y diversificar los servicios de bibliotecas, archivos y museos; y poner a disposición de la comunidad local dichos espacios, como lugares de reflexión, información, esparcimiento y educación formal e informal, rescatando en su quehacer la identidad local de cada región.

La Declaración de México sobre Políticas Culturales de 1982 de la UNESCO, confirmada en el año 1998, al referirse al concepto de cultura señala: *"En su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ello engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias."*

El inmueble y ex recinto de detención ubicado en Londres 40 (ex 38), fue declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 1413 de fecha 4 de octubre de 2005, del Ministerio de Educación.

La Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria tiene como primordial objetivo contribuir a la construcción de una sociedad y un Estado que garanticen y promuevan el respeto y ejercicio de los derechos humanos.

SEGUNDO: DEL FINANCIAMIENTO O APOORTE DEL PROYECTO.

La DIBAM y la Organización, convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes.

La DIBAM cumpliendo lo establecido en la Ley N° 20.882, de Presupuestos Año 2016, para el Sector Público, referida a transferencias al sector privado, específicamente en la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210, Glosa 05 podrá transferir a la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, la cantidad de \$ 260.651.000- (doscientos sesenta millones seiscientos cincuenta y un mil pesos), con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere este convenio.

Dichos recursos serán transferidos en tres cuotas, de la siguiente forma:

1. Primera Cuota de \$86.883.666.- (ochenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio.
2. Segunda Cuota de \$86.883.666.- (ochenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos), una vez rendida la primera remesa y recibida conforme por la Subdirección de Administración y Finanzas.
3. Tercera Cuota de \$86.883.668.- (ochenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos), una vez rendida la segunda remesa y recibida conforme por la Subdirección de Administración y Finanzas.

En las rendiciones de la primera y segunda cuota podrán incluirse saldos de caja no invertidos, con un tope de \$15.000.000 (quince millones de pesos), que sean suficientes para el financiamiento de las actividades de la Organización por el período que medie entre la entrega de la rendición correspondiente y la entrega de la cuota siguiente.

La última remesa deberá ser rendida a más tardar el 31 de diciembre de 2016. De existir fondos sin ejecutar a dicha fecha, estos deberán ser restituidos a la DIBAM a más tardar el 9 de enero de 2017 a



través de un depósito o transferencia en cuenta corriente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

La Fundación no podrá exceder los límites de gasto indicados en su presupuesto, sin perjuicio de lo anterior se podrán modificar los rubros, sin alterar el monto global asignado.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

Serán obligaciones de la Organización:

1. Adoptar todas las medidas necesarias para la administración y funcionamiento de Londres 38, Casa de la Memoria.
2. Dar cumplimiento al Plan de Trabajo que contempla las actividades a desarrollar durante el año 2016, de acuerdo a lo comprometido en el Documento Anexo al presente instrumento, que para todos los efectos legales, forma parte integrante del presente Convenio.
3. Confeccionar un programa de visitas guiadas dirigidas al público en general, asegurando que el local o espacio donde funcione ofrezca condiciones apropiadas para la seguridad y preservación física del lugar, para el desarrollo de las funciones, para la seguridad del personal, del público en general y personas con discapacidad.
4. Diseñar un programa de prevención, mantenimiento, conservación y restauración del inmueble, incluyendo también acciones de conservación preventiva permanentes.
5. De la misma manera, deberá fijar un programa de investigación de acuerdo al plan estratégico y a las políticas de la organización.
6. Realizar un Programa Financiero concerniente al uso y administración de los recursos aportados por este convenio, el que deberá ser enviado a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dibam antes del 31 de marzo, para efectos de programar los flujos de caja para efectuar los aportes que correspondan.
7. Elaborar y entregar a la Subdirección de Administración y Finanzas de la DIBAM, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, Rendiciones de Cuenta del mes anterior, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo 2015 o la que la reemplace. Según lo dispuesto en la cláusula segunda, en las rendiciones de la primera y segunda cuota podrán incluirse saldos de caja no invertidos suficientes para el financiamiento de las actividades del Museo por el período que medie entre la entrega de la rendición correspondiente y la entrega de la cuota siguiente. La DIBAM deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización; igual plazo tendrá la Organización para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. En la rendición del mes de diciembre, deberá estarse a lo dispuesto en el tercer párrafo de la cláusula cuarta, reduciéndose cada uno de los dos últimos plazos recién referidos a 2 días hábiles, debiendo la Organización restituir al vencimiento del último de dichos plazos, los fondos no rendidos u observados.
8. Entregar trimestralmente a la Subdirección de Administración y Finanzas de la DIBAM, un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de dicho período, otorgado por la Inspección del Trabajo, con vigencia.
9. Entregar a más tardar el 30 de julio de 2016, a la Subdirección de Museos de la DIBAM, un Informe de Gestión. Dicho Informe deberá contener información de la gestión de la institución al 30 de junio del año en curso, precisando entre otras cosas el resultado de los recursos

transferidos, indicando número de beneficiados, tipos de programas financiados, así como el estado de avance de la ejecución del proyecto.

10. Llevar al día la información estadística solicitada por la Subdirección de Museos de la DIBAM, con el objeto de rescatar la información relacionada con los servicios que se les ofrecen a los usuarios debiendo entregar semestralmente el Formulario Estadístico a la Subdirección de Museos, de acuerdo al formato que ésta entregue.
11. Elaborar y entregar a la Subdirección de Museos y a la Dirección de la DIBAM, antes del 15 de enero de 2017 una Memoria Anual de Actividades, en la cual se reseñe todas las acciones y servicios prestados, objetivos y metas conseguidas y otros aspectos relevantes que hayan sido realizados en el marco de este convenio. La DIBAM se pronunciará sobre dicho informe no más allá del 25 de enero del 2017, debiendo la Organización subsanar las observaciones, si las hubiere, antes del 31 de enero del mismo año. Esta Memoria deberá incluir el Balance Presupuestario de 2016, información que deberá subir a su página web a más tardar en el mes de abril de 2017.
12. Publicar y mantener a disposición permanente del público a través de su página web, los siguientes antecedentes, actualizados, al menos una vez al mes:
 - a) Su estructura orgánica.
 - b) Su horario de atención, ubicación y tarifas.
 - c) Un número de contacto y mecanismo de atención de consultas a usuarios, sugerencias y reclamos.
 - d) Listado de sus directores y trabajadores, incluyendo al personal contratado a honorarios, con sus correspondientes dietas y remuneraciones, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada.
 - e) Información Trimestral sobre sus Estados Financieros.
 - f) Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas.

CUARTO: PLAZO Y VIGENCIA.

El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento del programa, las actividades pueden comenzar a ser ejecutadas a partir del 1 de enero de 2016, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente convenio.

Sin perjuicio de ello, la DIBAM deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. El informe señalado deberá ser enviado a más tardar el día 31 de diciembre de 2016. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, vencerá el 31 de diciembre de 2016.

QUINTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para el correcto funcionamiento de los servicios que entregará a la Organización, las partes están de acuerdo en que para su prestación se requiere la disponibilidad de los recursos necesarios para ejecutarlos, por lo cual el presupuesto asignado a la Organización por el presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos, será destinado a financiar gastos de operación y administración de la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria. Se entiende por gastos de esta naturaleza los que a continuación se enumeran:

- a) Remuneraciones y honorarios del personal de la Organización, quedando en forma expresa prohibido el pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a funcionarios o personal contratado a honorarios por la DIBAM, con los fondos aportados en este convenio.
- b) Remuneraciones a profesionales externos que presten servicios a la Organización y que digan relación en forma exclusiva con el objeto de este convenio. Regirá respecto de éstos igual prohibición que la señalada en la letra a) de esta cláusula.
- c) Elaboración de programas educativos, incluyendo material gráfico, audiovisual y de difusión de estos programas.
- d) Servicios de fotocopias, impresión, correo, despacho.
- e) Mantenimiento y reparaciones del edificio, como asimismo, arriendo de un inmueble para uso exclusivo de oficinas de la Organización.
- f) Compra de equipos para el desenvolvimiento del trabajo de la Organización (computadores, fotocopidora, etc).
- g) merchandising (sólo artículos relacionados con la Organización y de distribución gratuita).
- h) Adquisición de servicios gráficos, impresos, afiches, programas, servicio de avisaje y otros.
- i) Gastos generales de administración, que incluye las partidas de: gas, agua, electricidad, calefacción, comunicaciones, internet, alarmas, empresa de seguridad, capacitación, mantenimiento, insumos, seguros, reparaciones y mantenimiento, para el correcto funcionamiento de la Organización siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas.
- j) Otros gastos necesarios para la realización de las actividades de la Organización, siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas.

Tratándose de contratos de personal a honorarios y de la contratación de estudios, asesorías y consultorías, deberá respaldarse el gasto con el respectivo informe de actividades.

SEXTO: CAUCIÓN

A objeto de garantizar el correcto uso de los fondos aportados, entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio, la Organización acepta ante Notario Público una letra de cambio, a la vista, por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total a transferir por la DIBAM, a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Dicho documento será restituido a la Organización una vez que sea aprobado el informe final de actividades y la rendición final de cuentas, y que se haya dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en los numerales 9 a 12 de la cláusula tercera.

SÉPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO DEL CONVENIO.

La DIBAM podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o a la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
- b) Por haber destinado la Organización parte de los aportes efectuados por la DIBAM en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el presente convenio.

En caso de incumplimiento por la ORGANIZACIÓN de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, la DIBAM podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, pudiendo hacer valer la garantía señalada en la cláusula anterior, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.



OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES PREVISIONALES Y TRIBUTARIAS.

La Organización se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el desarrollo y ejecución del convenio, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria y a pagar oportunamente sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud cuando correspondan, siendo de su exclusivo cargo todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias.

NOVENO: IMAGEN CORPORATIVA

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, la Organización deberá mencionar de manera destacada que "Londres 38, Casa de la Memoria, cuenta con el financiamiento del Gobierno de Chile, a través de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, DIBAM".

DÉCIMO: DEL DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogan competencia y se someten a los Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la DIBAM y uno en poder de la Organización.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de doña ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA para representar a la Organización Comunitaria Funcional Londres 38 Casa de la Memoria, consta en Estatuto de la Organización Comunitaria Funcional "Londres 38, Casa de la Memoria", según Protocolización ante Notario Público Alberto Eduardo Rojas López, de la 6° Notaría de Santiago. Repertorio N°1664/009.

La personería del señor ÁNGEL CABEZA MONTEIRA, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta del Decreto Supremo N° 508 de 2014, del Ministerio de Educación.

FIRMARON ÁNGEL CABEZA MONTEIRA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA, PRESIDENTA DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA.

PLAN DE GESTIÓN 2016 LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA

Oferta de Londres 38, espacio de memorias para visitantes.

1.1. Recorrido libre y visitas dialogadas.

Desde el año 2011, Londres 38 posee un sistema de apertura al público general, a través del cual se puede recorrer el espacio en dos modalidades. La primera modalidad corresponde a una **visita libre o auto-guiada**, en la cual el visitante puede recorrer la casa apoyándose en información dispuesta en recepción y en otros espacios del recinto, siendo un plano de la casa el principal insumo para apoyar esta modalidad de visita. Este tipo de visitas se desarrollan de martes a viernes de 10 a 13 horas y de 15 a 18 horas y los días sábado de 10 horas a 14 horas.

La segunda modalidad corresponde a las **Visitas Dialogadas**, experiencia facilitada por un guía-facilitador que recorre la casa junto con los visitantes relatando la historia del lugar con foco en su uso como centro de represión de la DINA en dictadura, en las luchas de denuncia y recuperación del inmueble y en el proyecto actual como espacio de memorias. Por medio de metodologías participativas

se busca que esta instancia sea un espacio de diálogo, reflexión y debate con las memorias de los visitantes, concibiendo que todos somos sujetos portadores y constructores de memoria. Las Visitas Dialogadas se realizan de martes a viernes a las 12 y 16 horas, y los días sábado a las 12 horas. Para una visita fuera de los horarios establecidos, es necesario solicitarlo a través de la página web de Londres 38 o en el correo visitas@londres38.cl.

1.2. Contenidos y metodología de las visitas dialogadas.

En el relato de la visita dialogada se incluyen los siguientes temas asociados a la historia de Londres 38 como ex centro de represión y actual espacio de memorias.

Londres 38 como ex centro de represión

Víctimas y protagonistas de Londres 38

Usos de la casa anteriores a la DINA

Contexto y rol de Londres 38 en el entramado represivo de la dictadura

Usos del espacio por parte de la DINA

Ocupación e intervención de I. O'higiniano

Recuperación del inmueble y proyecto actual

La metodología participativa concibe la visita dialogada como una experiencia de construcción colectiva en torno a la memoria, por lo que se invita al visitante a participar como un actor protagónico. Para esto, el Equipo de Visitas Dialogadas se nutre de diversas técnicas e insumos para promover el involucramiento y participación de los visitantes a través de preguntas, comentarios y reflexiones, en tanto sujetos portadores y constructores de memoria.

1.3. Nuevos formatos: muestras temáticas y talleres de memorias.

Con el objetivo de potenciar las instancias de construcción de memorias a través del diálogo con visitantes y la difusión de contenidos disponibles en la casa relacionados con la historia de Londres 38 y el proyecto actual, es que actualmente se desarrolla la oferta de **muestras temáticas y talleres de memorias**.

Las **muestras temáticas** tienen un carácter temporal y conciben al inmueble como un soporte de las memorias permitiendo **vincular a los visitantes con temas específicos ligados a Londres 38 como espacio histórico y como proyecto de construcción de memorias**. Apoyándose en insumos dispuestos en el frontis y en el interior de la casa, el visitante de recorrido libre puede acceder a mayor información, tomando contacto con temas de debate y campañas promovidos por Londres 38. Junto a esto, la temática de cada muestra es incorporada -y potenciada- en el relato de las Visitas Dialogadas, apuntando a promover el debate y la reflexión con visitantes en torno a cada tema.

Por su parte, los **talleres de memoria** en Londres 38 nacen como fruto de un proceso de sistematización, discusión y reflexión crítica en torno a la experiencia de las visitas en Londres 38, para potenciar las instancias de diálogo y construcción de memoria con visitantes a través de **metodologías e insumos focalizados en la generación de instancias de participación y reflexión con visitantes**. Estas metodologías priorizan el formato de taller dialogado, utilizando soportes atractivos que, insertos en una dinámica participativa conducida por un guía-facilitador, invitan a los visitantes a expresar por medio de diversos soportes sus memorias individuales, conectándolas posteriormente con las memorias y vivencias colectivas o sociales. Los grupos que acceden a esta oferta lo hacen a través de una solicitud a la página web o en contacto directo con el Equipo de Visitas Dialogadas a través del correo visitas@londres38.cl.

Talleres de memoria en Londres 38

Taller “Jóvenes detenidos desaparecidos, memoria y denuncia”.

A través de casos de jóvenes detenidos desaparecidos, se busca abrir diálogos y reflexiones colectivas sobre situaciones de represión tanto del pasado como del presente, confeccionando materiales para la denuncia de estos temas vigentes hasta la actualidad.

“Todos somos constructores de memoria”.

Bajo la premisa de que todos somos portadores y constructores de memoria, todos los participantes comparten hechos históricos relevantes para construir colectivamente una línea de tiempo con sucesos y procesos relacionados con la represión y las luchas y resistencias antes, durante y después de la dictadura.

Taller “Trazos de Memoria”

Una imagen a veces vale más que mil palabras. Por eso a partir del cortometraje [Trazos de Memoria](#), basado en testimonios de casos relacionados con Londres 38, los participantes de este taller plasman libremente sus vivencias y memorias construyendo postales para denunciar algún hecho represivo o recordar experiencias de luchas del pasado y del presente para luego dialogar con los “trazos de memoria” de los demás participantes.

“¿Conoces a José Huenante?”

A partir del caso de José Huenante, joven detenido desaparecido en democracia, el taller promueve el debate sobre el vínculo pasado-presente en la denuncia de las violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes del Estado y las formas de denuncia y resistencia a éstas situaciones, invitando que cada participante construya una obra gráfica sobre casos y situaciones de violación a los derechos humanos.

Taller “Brigada 40 años”

Tomando como insumos la muestra de afiches en serigrafía producidos por la Brigada 40 Años de Luchas y Resistencia, se invita a reflexionar sobre las herencias de la dictadura, el contenido de las luchas actuales y sus vínculos con las experiencias del pasado. Desarrollando el enfoque “memoria para la acción”, los participantes de este taller construyen afiches para continuar enriqueciendo la exposición con nuevos contenidos y debates.

Con la habilitación de nuevos espacios, Londres 38 ofrece nuevas posibilidades que potencian y diversifican las posibilidades de interacción con visitantes individuales, grupos e instituciones.

Estas nuevas posibilidades buscan interactuar también con sujetos que están formando y construyendo su memoria como lo son los párvulos y escolares. En este aspecto, proponemos elaborar un plan de visitas que propenda a establecer lazos con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y escolar, con el fin de acercar y potenciar el diálogo entre memorias para generar conciencia sobre los derechos humanos.



El nuevo horario de apertura propuesto sería el siguiente:

- Martes a viernes de 10 a 13.30 horas, y de 14.30 a 18 horas.
- Sábado mismo horario, de 10 a 14 horas, planificando talleres de memoria con grupos y organizaciones en este horario.

Otra perspectiva proyectada para 2016 corresponde al contacto e **interacción con organizaciones y grupos de territorios vinculados a las 98 víctimas y protagonistas de Londres 38**. Con esto se busca generar actividades, encuentros y diálogos que conecten la oferta permanente de Londres 38 con quienes en la actualidad se desenvuelven en los espacios directamente relacionados con las historias de vida de las personas que estuvieron detenidas en Londres 38. Tal proyección amerita un **trabajo conjunto con el área de Redes** del espacio de memorias, elaborando un plan de trabajo que permita generar, retomar y potenciar vínculos con este tipo de actores.

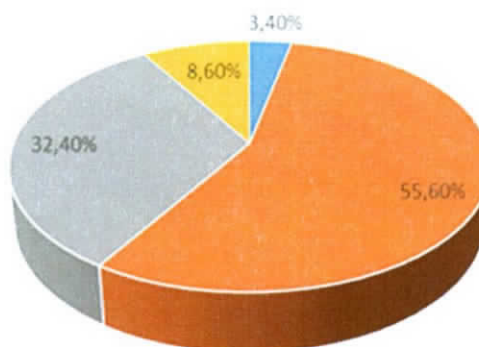
Trabajos con grupos específicos

Como muestra el gráfico que sintetiza el público que visita Londres 38, en su mayoría 56% son jóvenes tanto de establecimientos educacionales como universitarios.

Con los establecimientos de nivel secundario de ha desarrollado un trabajo permanente y realizan sus visitas de acuerdo al programa educacional, en su mayoría son III y IV medios, durante el segundo semestre del año.

Durante el 2016 contemplamos desarrollar una estrategia de trabajo con preescolar y enseñanza básica, a partir de dos elementos

Edades visitantes horario de apertura



■ Niños (540) ■ Jóvenes (8785) ■ Adultos (5117) ■ Adultos mayores (1345)

- Orientar el desarrollo de talleres de memoria a equipos JUNJI (5 talleres de memoria y 100 funcionarias sensibilizadas)
- Entrega en los establecimientos educacionales, que ya visitan Londres 38 y que tienen enseñanza preescolar y primario, de un material adaptado de Trazos de memoria (cápsula única más material de apoyo para el docente) Se entregarán 100 Copias durante el 2016.

PLAN DE GESTIÓN - 2016

Actividades de Componente 1	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Sub componente 1.1. Investigación y contenidos												
1.1.1. Coordinación, producción, sistematización y seguimiento	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1.1.2. Realización investigaciones históricas vinculadas a Londres 38 (Renzo y libro 40 años imprenta)												
1.1.3. Realización investigaciones en memoria	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1.1.4. Búsqueda de nuevos formatos para el debate y reflexión			x									
1.1.5. Peritaje forense					x							
Sub componente 1.2 Plataforma Digital												
1.2.1. Elaboración, mantención e incremento de archivo documental digital	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1.2.2. Creación de servicios de nuevos productos de información y sistematización del archivo digital	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1.2.3. Creación y mantención de catálogo en línea para el acceso a documentos y publicaciones	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1.2.4. Mantención de sitio web (Pago permanente a NWTG)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1.2.5. Mejoramiento de sitio web (Extra por mejoras)	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
1.2.6. Soporte informático	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

1.2.7. Servicios y equipamiento para digitalización						X						X	
TOTAL Componente 1													
Actividades de Componente 2													
Sub componente 2.1. Difusión y comunicación													
2.1.1. Organización y difusión de actividades de conocimiento y promoción de Londres 38 como espacio de memoria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.1.2. Realización y difusión de actividades conmemorativas abiertas a la comunidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.1.3. Difusión del conocimiento generado en el componente 1 a través de distintos soportes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.1.4. Realización de actividades de difusión y reflexión como seminarios y talleres			X				X				X		
2.1.5. Seguimiento y difusión de estado casos judiciales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Subcomponente 2.2. Memoria													
2.2.1. Diseño, producción y distribución de material para visitas guiadas y muestras temáticas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.2.2. Diseño y ajuste participativo de visitas guiadas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.2.3. Recepción y entrega de información a visitantes en horario de apertura	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.2.4. Realización de visitas guiadas a público objetivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.2.5. Desarrollo de Muestras temáticas			X			X			X			X	
TOTAL Componente 2													
Actividades de Componente 3													
Subcomponente 3.1. Administración y mantención													
3.1.1. Mantención mensual (Servicios básicos, de aseo y seguridad)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.1.2. Administración mensual	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.1.3. Contabilidad mensual	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.1.4. Gastos de inversión				X						X			
Subcomponente 3.2. Recuperación arquitectónica y museografía													
3.2.1 Acciones de restauración			X	X	X					X	X	X	
3.2.2 Mantención, reparaciones y protección del inmueble			X	X	X					X	X	X	
3.2.3 Habilitación de museografía básica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.2.4. Habilitación de espacio independiente de oficinas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Subcomponente 3.3. Articulación de redes de trabajo y colaboración												
3.3.1. Comunicación, difusión y sistematización de red de organizaciones de DDHH y Memoria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.3.2. Articulación de redes con organizaciones vinculadas al proyecto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.3.3. Implementación y mantención de un sistema de contacto, difusión y convocatoria vía sms	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.3.4. Articulación de redes y vínculos con otras organizaciones a nivel nacional e internacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Subcomponente 3.4. Seguimiento y evaluación												
3.4.1. Coordinación general del proyecto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.4.2. Seguimiento, evaluación y sistematización de la implementación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.4.3. Sistematización del proyecto, elaboración de informes y capitalización de los aprendizajes (SIS)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.4.2. Búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TOTAL Componente 3												

METAS 2016

1 ENUNCIADO DEL OBJETIVO	INDICADORES/ INFORMACION		METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Enunciado	Fórmula de Cálculo	2016		
FIN: Participar de la construcción de una sociedad y un Estado efectivamente democráticos, que garanticen y promuevan el respeto y ejercicio de los derechos humanos, en armonía con su entorno.					
PROPÓSITO :					
Ciudadanos capaces de reconstruir la memoria histórica vinculada a Londres 38, a partir de instancias de reflexión y profundización del conocimiento sobre los hechos ocurridos, para su re significación y problematización individual y colectiva.	Indicador de calidad: Porcentaje de personas que reconocen a Londres 38 como espacio de memorias significativo en la historia del país.	(Nº de personas consultadas que reconocen a Londres 38 como espacio de memorias significativo/Nº total de personas consultadas)*100	77%	Reporte y sistematización de encuesta a participantes de la visita guiadas. Encuesta Día del Patrimonio	Disponibilidad de las personas a responder encuesta. Revisión y rediseño de los instrumentos de registro
	Indicador de economía: Porcentaje de recursos externos conseguidos para el desarrollo de actividades y programas de Londres 38 respecto al total de presupuesto	(Monto total de recursos externalizados/Monto total presupuesto Londres 38)*100	3%	Balance Londres 38	Disponibilidad de recursos externos para proyecto de patrimonio y memoria



	Indicador de eficiencia: Porcentaje de presupuesto ejecutado respecto a programación presupuestaria	(Monto total ejecutado/Monto total presupuestado)*100	95%	Rendiciones mensuales y anual de DIBAM Balance Londres 38	Entrega de las remesas en los plazos acordados por la contraparte institucional
COMPONENTE 1					
Generación de conocimiento para el debate y la acción; sistematización y gestión de contenidos	Indicador de eficacia: Porcentaje de actividades de generación de conocimiento (seminarios, talleres, publicaciones) en torno a Londres 38, derechos humanos y memoria realizadas, respecto a total de actividades programadas	(Nº de actividades de generación de conocimientos realizadas/Nº de actividades de generación de conocimientos programadas)*100	95%	Reporte de Actividades Londres 38. Informe semestral y anual a DIBAM	Posibilidad de acordar agenda y de comprometer a los participantes en estas actividades
	Indicador de eficiencia/eficacia: Porcentaje de investigaciones anuales realizadas en relación al total de investigaciones programadas	(Nº de investigaciones realizadas/Nº de investigaciones programadas)*100	90%	Memoria Londres 38	Acceso a fuentes y archivos de información respecto de violaciones a los DDHH
	Indicador de eficacia- eficiencia: Porcentaje de nuevos recursos culturales digitalizados y catalogados respecto al total de recursos digitalizados y catalogados de Londres 38	(Nº de nuevos recursos culturales digitalizados y catalogados/Nº de recursos culturales digitalizados y catalogados)*100	10%	Memoria Londres 38	Disponibilidad de grupos o personas de entregar materiales para la digitalización
COMPONENTE 2					
Difusión y comunicación de la casa de memoria Londres a través de un conjunto de actividades, medios y soportes, los contenidos relativos a las memorias recientes y a los derechos humanos.	Indicador de eficacia: Porcentaje de actividades de reflexión y discusión respecto a Derechos Humanos y Memoria realizadas, respecto a programación de actividades de Londres 38	(Nº de actividades de reflexión y discusión respecto a DDHH realizadas/ Nº de actividades de reflexión y discusión respecto a DDHH planificadas)*100	95%	Informe de gestión semestral y anual de Londres 38	Atrasos en puesta en marcha arquitectónica y museográfica de Londres 38 como espacio de memorias. Posibilidad de acordar agenda y de comprometer a los participantes en estas actividades
	Indicador de calidad: Porcentaje de usuarios con alto nivel de satisfacción con servicios y productos de Londres 38 como espacio de memorias	(Nº de personas que reconocen alta satisfacción con servicios y productos de Londres 38 (talleres, visitas guiadas, publicaciones)/Nº de personas consultadas)*100	85%	Informe de gestión semestral y anual de Londres 38	Atrasos en puesta en marcha arquitectónica y museográfica de Londres 38 como espacio de memorias / Disponibilidad de las personas a responder encuesta



	Indicador de eficacia: Porcentaje de prestaciones (consultas página web; participantes en actividades de difusión; solicitudes de publicaciones; solicitudes de material educativo) en relación al total esperado	(Nº de consultas, participantes y solicitudes/total de consultas esperadas)*100	80%	Informe de gestión semestral y anual de Londres 38	Procesos de discusión y decisión participativa en la mesa de trabajo de Londres 38 respecto de estas solicitudes
	Indicador de eficiencia: Porcentaje de publicaciones elaboradas en relación a las investigaciones realizadas en torno a Londres 38.	(Nº de publicaciones elaboradas/Nº de investigaciones realizadas)*100	50%	Informe de gestión semestral y anual de Londres 38	Procesos de discusión y decisión participativa en la mesa de trabajo de Londres 38 respecto de estas solicitudes
COMPONENTE 3					
Habilitación Londres 38 como espacio de memoria con infraestructura adecuada para recibir a visitantes que permita una gestión de calidad en la entrega de la oferta programática.	Indicador de eficacia Porcentaje de reparaciones al inmueble y/o museografía implementadas en relación a reparaciones requeridas	(Nº de reparaciones al inmueble y/o museografía realizadas/Nº de reparaciones solicitadas)*100	90%	Memoria Londres 38	Atrasos en puesta en marcha arquitectónica y museográfica de Londres 38 como espacio de memorias
	Indicador de calidad: Porcentaje de Satisfacción de usuarios/as con infraestructura y equipamiento	(Nº de personas consultadas que evalúan satisfactoriamente la infraestructura y equipamiento/Nº total de personas consultadas)*100	70%	Balance Londres 38	Atrasos en puesta en marcha arquitectónica y museográfica de Londres 38 como espacio de memorias / Disponibilidad de las personas a responder encuesta
	Indicador de eficiencia: Porcentaje de gasto por habilitación y reparaciones realizadas respecto a presupuesto estimado para mantención de Londres 38	(Gasto por habilitación y reparaciones ejecutado/Presupuesto mantención)*100	95%	Balance Londres 38	Atrasos en puesta en marcha arquitectónica y museográfica de Londres 38 como espacio de memorias

PLAN DE GASTOS Y FLUJO PRESUPUESTARIO – 2016.

Actividades de Componente 1	
Sub componente 1.1. Investigación y contenidos	\$ 29.191.103
1.1.1. Coordinación, producción, sistematización y seguimiento	\$ 18.291.103
1.1.2. Realización investigaciones históricas vinculadas a Londres 38	\$ 6.600.000
1.1.3. Realización investigaciones en memoria (Trazos y articulistas)	\$ 4.000.000



1.1.4. Búsqueda de nuevos formatos para el debate y reflexión	\$ 200.000
1.1.5. Peritaje forense	\$ 100.000
Sub componente 1.2 Plataforma Digital	\$ 30.291.103
1.2.1. Elaboración, mantención e incremento de archivo documental digital	\$ 18.291.103
1.2.2. Creación de servicios de nuevos productos de información y sistematización del archivo digital	\$ -
1.2.3. Creación y mantención de catálogo en línea para el acceso a documentos y publicaciones	\$ 1.100.000
1.2.4. Mantención de sitio web (permanente a NWTG)	\$ 4.500.000
1.2.5. Mejoramiento de sitio web (Extra por mejoras)	\$ 4.000.000
1.2.6. Soporte informático	\$ 2.400.000
1.2.7. Servicios y equipamiento para digitalización	\$ -
TOTAL Componente 1	\$ 59.482.206
Actividades de Componente 2	
Sub componente 2.1. Difusión y comunicación	\$ 28.731.413
2.1.1. Organización y difusión de actividades de conocimiento y promoción de Londres 38 como espacio de memoria	\$ 18.291.103
2.1.2. Realización y difusión de actividades conmemorativas abiertas a la comunidad	\$ 4.000.000
2.1.3. Difusión del conocimiento generado en el componente 1 a través de distintos soportes	\$ 1.000.000
2.1.4. Realización de actividades de difusión y reflexión como seminarios y talleres	\$ 1.440.310
2.1.5. Seguimiento y difusión de estado casos judiciales	\$ 4.000.000
Subcomponente 2.2. Memoria	\$ 39.997.303
2.2.1. Diseño, producción y distribución de material para visitas guiadas y muestras temáticas	\$ 18.291.103
2.2.2. Diseño y ajuste participativo de visitas guiadas	\$ 11.779.432
2.2.3. Recepción y entrega de información a visitantes en horario de apertura	\$ 8.086.768
2.2.4. Realización de visitas guiadas a público objetivo	\$ 840.000
2.2.5. Desarrollo de Muestras temáticas	\$ 1.000.000
TOTAL Componente 2	\$ 68.728.716



Actividades de Componente 3	
Subcomponente 3.1. Administración y mantención	\$ 50.649.012
3.1.1. Mantención mensual (Servicios básicos, de aseo y seguridad)	\$ 29.032.812
3.1.2. Administración mensual	\$ 13.016.200
3.1.3. Contabilidad mensual	\$ 6.600.000
3.1.4. Gastos de inversión	\$ 2.000.000
Subcomponente 3.2. Recuperación arquitectónica y museografía	\$ 35.303.411
3.2.1 Acciones de restauración	\$ 5.000.000
3.2.2 Mantención, reparaciones y protección del inmueble	\$ 3.000.000
3.2.3 Habilitación de museografía básica	\$ 15.303.411
3.2.4. Habilitación de espacio independiente de oficinas	\$ 12.000.000
Subcomponente 3.3. Articulación de redes de trabajo y colaboración	\$ 20.291.103
3.3.1. Comunicación, difusión y sistematización de red de organizaciones de DDHH y Memoria	\$ 18.291.103
3.3.2. Articulación de redes con organizaciones vinculadas al proyecto	\$ 1.000.000
3.3.3. Implementación y mantención de un sistema de contacto, difusión y convocatoria vía sms	\$ 1.000.000
3.3.4. Articulación de redes y vínculos con otras organizaciones a nivel nacional e internacional	\$ -
Subcomponente 3.4. Seguimiento y evaluación	\$ 26.196.552
3.4.1. Coordinación general del proyecto	\$ 26.196.552
3.4.2. Seguimiento, evaluación y sistematización de la implementación	\$ -
3.4.3. Sistematización del proyecto, elaboración de informes y capitalización de los aprendizajes (SIS)	\$ -
3.4.2. Búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento	\$ -
TOTAL Componente 3	\$ 132.440.078
Total General \$ (componentes 1+2+3)	\$ 260.651.000



FLUJO DE GASTOS MENSUAL – 2016

MES	GASTO	MES	GASTO
Enero	18.675.784	Julio	20.399.641
Febrero	18.675.784	Agosto	19.359.241
Marzo	31.825.784	Septiembre	22.159.239
Abril	21.909.239	Octubre	19.909.239
Mayo	23.009.239	Noviembre	21.159.239
Junio	21.159.239	Diciembre	22.409.332
		TOTAL	260.651.000

2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$ 260.651.000-** (doscientos sesenta millones seiscientos cincuenta y un mil pesos), a la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01 Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosa 05 del Presupuesto de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, aprobado para el año 2016.

ANÓTESE, TOMÉSE RAZÓN, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



**ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

JCV/MPP

Distribución

- Subdirección de Planificación y Presupuesto.
- Subdirección de Museos.
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes Dibam.
- Departamento Jurídico.

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**“LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA”****Y****DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS.**

En Santiago, a 4 de enero de 2016, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4, en adelante e indistintamente la “DIBAM”, representada por su Director, señor ÁNGEL CABEZA MONTEIRA, chileno, arqueólogo, cédula nacional de identidad N° 5.408.483-8, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Funcional **LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA**, RUT N° 65.021.501-K, en adelante e indistintamente la “Organización”, representada por la señora ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA, cédula nacional de identidad N° 6.495.142-4, ambas domiciliadas en Londres N° 40, comuna de Santiago, Región Metropolitana; quienes celebran el siguiente convenio:

PRIMERO: DEL OBJETO.

La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, es una institución pública dependiente del Ministerio de Educación, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Entre sus objetivos se encuentran incrementar la cobertura, mejorar la calidad y diversificar los servicios de bibliotecas, archivos y museos; y poner a disposición de la comunidad local dichos espacios, como lugares de reflexión, información, esparcimiento y educación formal e informal, rescatando en su quehacer la identidad local de cada región.

La Declaración de México sobre Políticas Culturales de 1982 de la UNESCO, confirmada en el año 1998, al referirse al concepto de cultura señala: *“En su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ello engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.”*

El inmueble y ex recinto de detención ubicado en Londres 40 (ex 38), fue declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 1413 de fecha 4 de octubre de 2005, del Ministerio de Educación.

La Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria tiene como primordial objetivo contribuir a la construcción de una sociedad y un Estado que garanticen y promuevan el respeto y ejercicio de los derechos humanos.

SEGUNDO: DEL FINANCIAMIENTO O APOORTE DEL PROYECTO.

La DIBAM y la Organización, convienen en ejecutar acciones de colaboración mutua con la finalidad de brindar apoyo a la labor cultural realizada por ambas partes.

La DIBAM cumpliendo lo establecido en la Ley N° 20.882, de Presupuestos Año 2016, para el Sector Público, referida a transferencias al sector privado, específicamente en la Partida 09, Capítulo 05, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 210, Glosa 05 podrá transferir a la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria, la cantidad de \$ 260.651.000- (doscientos sesenta millones seiscientos cincuenta y un mil pesos), con el objeto de contribuir a financiar los servicios y actividades a que se refiere este convenio.

Dichos recursos serán transferidos en tres cuotas, de la siguiente forma:

1. Primera Cuota de \$86.883.666.- (ochenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente Convenio.
2. Segunda Cuota de \$86.883.666.- (ochenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos), una vez rendida la primera remesa y recibida conforme por la Subdirección de Administración y Finanzas.
3. Tercera Cuota de \$86.883.668.- (ochenta y seis millones ochocientos ochenta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos), una vez rendida la segunda remesa y recibida conforme por la Subdirección de Administración y Finanzas.

En las rendiciones de la primera y segunda cuota podrán incluirse saldos de caja no invertidos, con un tope de \$15.000.000 (quince millones de pesos), que sean suficientes para el financiamiento de las actividades de la Organización por el período que medie entre la entrega de la rendición correspondiente y la entrega de la cuota siguiente.

La última remesa deberá ser rendida a más tardar el 31 de diciembre de 2016. De existir fondos sin ejecutar a dicha fecha, estos deberán ser restituidos a la DIBAM a más tardar el 9 de enero de 2017 a través de un depósito o transferencia en cuenta corriente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos



La Fundación no podrá exceder los límites de gasto indicados en su presupuesto, sin perjuicio de lo anterior se podrán modificar los rubros, sin alterar el monto global asignado.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.

Serán obligaciones de la Organización:

1. Adoptar todas las medidas necesarias para la administración y funcionamiento de Londres 38, Casa de la Memoria.
2. Dar cumplimiento al Plan de Trabajo que contempla las actividades a desarrollar durante el año 2016, de acuerdo a lo comprometido en el Documento Anexo al presente instrumento, que para todos los efectos legales, forma parte integrante del presente Convenio.
3. Confeccionar un programa de visitas guiadas dirigidas al público en general, asegurando que el local o espacio donde funcione ofrezca condiciones apropiadas para la seguridad y preservación física del lugar, para el desarrollo de las funciones, para la seguridad del personal, del público en general y personas con discapacidad.
4. Diseñar un programa de prevención, mantenimiento, conservación y restauración del inmueble, incluyendo también acciones de conservación preventiva permanentes.
5. De la misma manera, deberá fijar un programa de investigación de acuerdo al plan estratégico y a las políticas de la organización.
6. Realizar un Programa Financiero concerniente al uso y administración de los recursos aportados por este convenio, el que deberá ser enviado a la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dibam antes del 31 de marzo, para efectos de programar los flujos de caja para efectuar los aportes que correspondan.



7. Elaborar y entregar a la Subdirección de Administración y Finanzas de la DIBAM, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes Rendiciones de Cuenta del mes anterior, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo 2015 o la que la reemplace. Según lo dispuesto en la cláusula segunda, en las rendiciones de la primera y segunda cuota podrán incluirse saldos de caja no invertidos suficientes para el financiamiento de las actividades del Museo por el período que medie entre la entrega de la rendición correspondiente y la entrega de la cuota siguiente. La DIBAM deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización; igual plazo tendrá la Organización para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. En la rendición del mes de diciembre, deberá estarse a lo dispuesto en el tercer párrafo de la cláusula cuarta, reduciéndose cada uno de los dos últimos plazos recién referidos a 2 días hábiles, debiendo la Organización restituir al vencimiento del último de dichos plazos, los fondos no rendidos u observados.
8. Entregar trimestralmente a la Subdirección de Administración y Finanzas de la DIBAM, un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de dicho período, otorgado por la Inspección del Trabajo, con vigencia.
9. Entregar a más tardar el 30 de julio de 2016, a la Subdirección de Museos de la DIBAM, un Informe de Gestión. Dicho Informe deberá contener información de la gestión de la institución al 30 de junio del año en curso, precisando entre otras cosas el resultado de los recursos transferidos, indicando número de beneficiados, tipos de programas financiados, así como el estado de avance de la ejecución del proyecto.
10. Llevar al día la información estadística solicitada por la Subdirección de Museos de la DIBAM, con el objeto de rescatar la información relacionada con los servicios que se les ofrecen a los usuarios debiendo entregar semestralmente el Formulario Estadístico a la Subdirección de Museos, de acuerdo al formato que ésta entregue.
11. Elaborar y entregar a la Subdirección de Museos y a la Dirección de la DIBAM, antes del 15 de enero de 2017 una Memoria Anual de Actividades, en la cual se reseñe todas las acciones y servicios prestados, objetivos y metas conseguidas y otros aspectos relevantes

que hayan sido realizados en el marco de este convenio. La DIBAM se pronunciará sobre dicho informe no más allá del 25 de enero del 2017, debiendo la Organización subsanar las observaciones, si las hubiere, antes del 31 de enero del mismo año. Esta Memoria deberá incluir el Balance Presupuestario de 2016, información que deberá subir a su página web a más tardar en el mes de abril de 2017.

12. Publicar y mantener a disposición permanente del público a través de su página web, los siguientes antecedentes, actualizados, al menos una vez al mes:
- a) Su estructura orgánica.
 - b) Su horario de atención, ubicación y tarifas.
 - c) Un número de contacto y mecanismo de atención de consultas a usuarios, sugerencias y reclamos.
 - d) Listado de sus directores y trabajadores, incluyendo al personal contratado a honorarios, con sus correspondientes dietas y remuneraciones, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada.
 - e) Información Trimestral sobre sus Estados Financieros.
 - f) Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas.

CUARTO: PLAZO Y VIGENCIA.

El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento del programa, las actividades pueden comenzar a ser ejecutadas a partir del 1 de enero de 2016, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente convenio.

Sin perjuicio de ello, la DIBAM deberá haber aprobado el último informe de rendición de cuentas respectivo. El informe señalado deberá ser enviado a más tardar el día 31 de diciembre de 2016. De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, vencerá el 31 de diciembre de 2016.

QUINTO: DEL USO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para el correcto funcionamiento de los servicios que entregará a la Organización, las partes están de acuerdo en que para su prestación se requiere la disponibilidad de los recursos necesarios para ejecutarlos, por lo cual el presupuesto asignado a la Organización por el presente convenio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Presupuestos, será destinado a financiar gastos de operación y administración de la Organización Comunitaria Funcional Londres 38, Casa de la Memoria. Se entiende por gastos de esta naturaleza los que a continuación se enumeran:

- a) Remuneraciones y honorarios del personal de la Organización, quedando en forma expresa prohibido el pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a funcionarios o personal contratado a honorarios por la DIBAM, con los fondos aportados en este convenio.
- b) Remuneraciones a profesionales externos que presten servicios a la Organización y que digan relación en forma exclusiva con el objeto de este convenio. Regirá respecto de éstos igual prohibición que la señalada en la letra a) de esta cláusula.
- c) Elaboración de programas educativos, incluyendo material gráfico, audiovisual y de difusión de estos programas.
- d) Servicios de fotocopias, impresión, correo, despacho.
- e) Mantenimiento y reparaciones del edificio, como asimismo, arriendo de un inmueble para uso exclusivo de oficinas de la Organización.
- f) Compra de equipos para el desenvolvimiento del trabajo de la Organización (computadores, fotocopidora, etc).
- g) Merchandising (sólo artículos relacionados con la Organización y de distribución gratuita).
- h) Adquisición de servicios gráficos, impresos, afiches, programas, servicio de avisaje y otros.
- i) Gastos generales de administración, que incluye las partidas de: gas, agua, electricidad, calefacción, comunicaciones, internet, alarmas, empresa de seguridad, capacitación, mantenimiento, insumos, seguros, reparaciones y mantenimiento, para el correcto funcionamiento de la Organización siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas.
- j) Otros gastos necesarios para la realización de las actividades de la Organización, siempre y cuando digan relación con las actividades convenidas.

Tratándose de contratos de personal a honorarios y de la contratación de estudios, asesorías y consultorías, deberá respaldarse el gasto con el respectivo informe de actividades.



SEXTO: CAUCIÓN

A objeto de garantizar el correcto uso de los fondos aportados, entendiéndose por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio, la Organización acepta ante Notario Público una letra de cambio, a la vista, por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total a transferir por la DIBAM, a nombre de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Dicho documento será restituido a la Organización una vez que sea aprobado el informe final de actividades y la rendición final de cuentas, y que se haya dado cumplimiento a las obligaciones señaladas en los numerales 9 a 12 de la cláusula tercera.

SÉPTIMO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO DEL CONVENIO.

La DIBAM podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o a la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
- b) Por haber destinado la Organización parte de los aportes efectuados por la DIBAM en virtud del presente convenio al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el presente convenio.

En caso de incumplimiento por la ORGANIZACIÓN de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio, la DIBAM podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, pudiendo hacer valer la garantía señalada en la cláusula anterior, como al mismo tiempo entablar las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES PREVISIONALES Y TRIBUTARIAS.

La Organización se obliga a cumplir, respecto del personal que contrate para trabajar en el desarrollo y ejecución del convenio, con todas las normas legales en materia laboral, previsional y tributaria y a pagar oportunamente sus remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud cuando correspondan, siendo de su exclusivo cargo todas las indemnizaciones a que pueda dar lugar el incumplimiento de la normativa legal aplicable en estas materias.



NOVENO: IMAGEN CORPORATIVA

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso o en formato digital, la Organización deberá mencionar de manera destacada que "Londres 38, Casa de la Memoria, cuenta con el financiamiento del Gobierno de Chile, a través de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, DIBAM".

DÉCIMO: DEL DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que pudieren derivarse de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, prorrogan competencia y se someten a los Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.

El presente convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de la DIBAM y uno en poder de la Organización.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de doña ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA para representar a la Organización Comunitaria Funcional Londres 38 Casa de la Memoria, consta en Estatuto de la Organización Comunitaria Funcional "Londres 38, Casa de la Memoria", según Protocolización ante Notario Público Alberto Eduardo Rojas López, de la 6° Notaría de Santiago. Repertorio N°1664/009.

La personería del señor ÁNGEL CABEZA MONTEIRA, para actuar en representación de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, consta del Decreto Supremo N° 508 de 2014, del Ministerio de Educación.


ÁNGEL CABEZA MONTEIRA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
JCV/MPP




ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA
PRESIDENTA
LONDRES 38, CASA DE LA MEMORIA